

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que el pasado 29 de abril de 2024, el endosatario al cobro de la parte ejecutante, Dr. CESARE AUGUSTO SEPULVEDA MORALES, allega memorial mediante el cual solicita la entrega de los títulos de depósito judicial que reposan en la cuenta del Despacho por concepto de descuentos efectuados al extremo pasivo. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, mayo 03 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1149

Sevilla - Valle, tres (03) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: LUDIVIA JIMENEZ OSPINA.
EJECUTADA: NILSA YANETH GIL BARRERA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2022-00271-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO.

Procede este Despacho a decidir sobre la petición realizada por el extremo activo, a través de su endosatario en procuración, respecto de ordenar la entrega de títulos judiciales que se encuentren a favor de su mandataria en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho por descuentos hechos al histrión pasivo NILSA YANETH GIL BARRERA.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Teniendo en consideración el escrito obrante en el expediente, a través del cual el endosatario al cobro del extremo activo con facultades para recibir, Dr. CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES, en data 29 de abril de 2024 solicita al Despacho la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentran dentro del presente proceso, en virtud a los descuentos efectuados a la ejecutada, señora NILSA YANETH GIL BARRERA, se tiene que esta judicatura accederá a lo peticionado por estar conforme con lo dispuesto por el artículo 447 del Código General del Proceso, ordenando su entrega en la forma peticionada.

III. DECISIÓN.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA a la parte ejecutante LUDIVIA JIMENEZ OSPINA, a través de su endosatario al cobro Dr. **CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No.2.680.691, de los títulos que se encuentran

actualmente en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho por descuentos hechos a la parte ejecutada, señora NILSA YANETH GIL BARRERA, y que a continuación se enlistan:

:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469500000080154	02/02/2023	\$ 123.750,00
469500000080295	27/02/2023	\$ 123.750,00
469500000080445	28/03/2023	\$ 123.750,00
469500000080604	26/04/2023	\$ 123.750,00
469500000080741	26/05/2023	\$ 123.750,00
469500000080925	28/06/2023	\$ 171.649,00
469500000081160	27/07/2023	\$ 171.649,00
469500000081262	14/08/2023	\$ 90.460,00
469500000081347	30/08/2023	\$ 156.047,00
469500000081510	28/09/2023	\$ 171.649,00
469500000081670	27/10/2023	\$ 171.649,00
469500000081800	27/11/2023	\$ 343.298,00
469500000082143	25/01/2024	\$ 147.928,00
469500000082319	29/02/2024	\$ 147.928,00
469500000082419	21/03/2024	\$ 147.928,00
469500000082572	26/04/2024	\$ 188.786,00
TOTAL: \$2'527.721.00		

SEGUNDO: DISPONGASE la entrega de los títulos que a futuro se llegaren a causar, por descuentos al extremo pasivo, hasta la cancelación total del crédito y/o terminación del proceso por cualquier otra causa, al Dr. CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES, sin necesidad de liberar nuevamente auto que así lo disponga.

TERCERO: NOTIFIQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **071** DEL
06 DE MAYO DE 2024.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Jcv

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ecfb49754bef2332957343fe6e434e9ca6c9cb6f92499d969a64a7bcd4262e6**

Documento generado en 03/05/2024 09:24:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>